

## **Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 15 de octubre de 2020.**

En la ciudad de Peñíscola y en Salón de Plenos (Edificio sociocultural), siendo las 18:00 del día 15 de octubre de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **Asistentes**

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

### **Ausentes**

Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00005046Y.**

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 8-10-20.

## **2. URBANISMO.**

**Expediente: 2019/00008052G.**

EXPTE. OBRAS Nº 8052G/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] DE PEÑÍSCOLA PARA NUEVO TRAMO DE RED DE ALCANTARILLADO DE EDIFICIOS COLISEUM Y PRADOMAR EN LA C/ MARJALS, N.º 1 Y C/ MARJALS, N.º 2

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 8052G/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED]  
[REDACTED] de Peñíscola para nuevo tramo de red de alcantarillado de edificios Coliseum y Pradomar en la C/ Marjals, n.º 1 y C/ Marjals, n.º 2, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Las obras se ajustarán a lo establecido por FACSA Saneamiento en su informe de fecha 26 de febrero de 2020, a la Ordenanza Municipal de saneamiento y al proyecto técnico presentado.

2.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a reponer todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de la obra.

3.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.

b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.

c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.

d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

4.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.**

### 3. DEPORTES.

**Expediente: 2020/00005011V.**

#### PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE LA CARRERA A PIE MEDIA MARATÓN DE LA CARCHOFA BENICARLÓ-PEÑÍSCOLA 2020

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Representantes del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Benicarló, contactan con el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Peñíscola para expresar su intención de organizar la próxima edición de la carrera a pié Media Maratón de la Carchofa, aplazada por dos ocasiones, estando en ambas ya autorizada

Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación al tener la nueva situación por covid-19

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, y aportan la documentación pertinente

Se han desarrollado reuniones con el Oficial de Policía Local donde se han coordinado los detalles de seguridad

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, así como el informe de viabilidad de la Policía Local, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

#### **Propuesta**

**Primero.- Autorizar al Ayuntamiento de Benicarló, como organizador, a la realización de la Media Maratón de la Carchofa** en las condiciones que expresan los

informes del Técnico de Deportes y de la Policía Local

**Segundo.- Aportar los recursos** que solicitan los organizadores, esto es dispositivo de la Policía Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

#### 4. SECRETARIA.

**Expediente: 2020/00005012H.**

#### COMPARECENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión 27-6-2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Comparecer mediante Letrado D. Juan Antonio Mañá Ferrer en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 405/2020, interpuesto por [REDACTED], contra la resolución de alcaldía n.º 2020001165 del Ayuntamiento de Peñíscola, de fecha 29 de mayo de 2020.

2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 2 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo

Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de nueve días si a su derecho conviene, en calidad de demandados, haciéndoles saber que deberán comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Juan Antonio Mañá Ferrer facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## 5. INTERVENCION.

**Expediente: 2020/00005229M.**

DEVOLUCIÓN FACTURAS 100/20 Y 145/20

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Devolución de las facturas número 100/20 y 145/20 del proveedor COLLA DEL REI BARBUT, con importe 400,00€ y concepto '*publicidad en el Llibret de la Colla del Rei Barbut*' y '*rectificativa de la 100/20*', respectivamente, por error en el CIF del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

## **6. CULTURA.**

**Expediente: 2020/00005231F.**

SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD EN TODOS LOS EDIFICIOS MUNICIPALES

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de los asistentes **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

## **DESPACHO EXTRAORDINARIO**

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

## **7. SERVICIOS SOCIALES.**

**Expediente: 2020/00005259N.**

ASISTENCIA AL CURSO DE FORMACIÓN DE DESA (DEFIBRILADORES EXTERNOS NO AUTORIZADOS) DIRIGIDO A TRABAJADORES DE AYUNTAMIENTOS.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Por la delegación de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Castellón se ha procedido a la contratación, con la empresa ANEK S-3, S.L., vinculada al Proyecto Salvavidas, del servicio de formación y reciclaje formativo de los operadores no sanitarios de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA). En coordinación con dicha empresa se ha programado llevar a cabo dichas acciones formativas dirigido al personal de los Ayuntamientos, durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2020, en el Edificio Sociocultural, sito en calle Maestro Bayarri, 2.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la realización del Curso Formativo de desfibriladores externos semiautomáticos (DESA), dirigido al personal de los Ayuntamientos, durante los días 19, 20 y 21 de octubre de 2020, en el Edificio Sociocultural, sito en calle Maestro Bayarri, 2.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **8. SECRETARIA.**

**Expediente: 2020/00004311F.**

***REASFALTADO EN LA URBANIZACIÓN FONT NOVA DE LA CALLE REALENC (TRAMO COMPRENDIDO ENTRE EL PARQUE DE LA CALLE SAN SEBASTIÁN Y LA***



## **CALLE BENICARLÓ)**

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Que presenta D. Jorge Rovira, Concejal Delegado de las Áreas de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad de este Ayuntamiento.

Vista la Memoria Técnica Valorada de "*Reasfaltado en la Urbanización Font Nova de la Calle Realenc (tramo comprendido entre el parque de la Calle San Sebastián y la Calle Benicarló)*", redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2020.

Consta en el expediente documento de retención de crédito (RC) de fecha 5/10/2020, por importe de 24.890,60 € euros, con cargo a la partida presupuestaria 454/21000.

Consta en el expediente la presentación de tres ofertas económicas para la ejecución de dichas obras, constituyendo la mejor oferta la presentada por la mercantil BECSA S.A., por un importe de 24.805,00 € (IVA incluido).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

**1.** Autorizar y disponer el gasto de 24.805,00 euros (IVA incluido) para la contratación de la ejecución de las obras descritas en la Memoria Técnica "*Reasfaltado en la Urbanización Font Nova de la Calle Realenc (tramo comprendido entre el parque de la Calle San Sebastián y la Calle Benicarló)*", redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2020.

Nombre fiscal del proveedor: BECSA S.A..

NIF o CIF del proveedor: A-46041711

Importe del gasto: 24.805,00 euros

Base imponible: 20.500 euros  
IVA (21%): 4.305,00 euros  
Total gasto: 24.805,00 euros  
Aplicación presupuestaria: 454/21000.

**2.-** Adjudicar a BECSA S.A. el contrato menor de obras para la ejecución de "*Reasfaltado en la Urbanización Font Nova de la Calle Realenc (tramo comprendido entre el parque de la Calle San Sebastián y la Calle Benicarló)*", conforme a la Memoria Técnica redactada por el Arquitecto Municipal D. Sergio Vicente Babiloni Marqués, por un importe total de 24.805,00 € (IVA incluido).

**3.** Declarar el cumplimiento del artículo 118 de la LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el artículo 118.1 de la LCSP.

**4.** Notificar la resolución a la mercantil interesada.

**5.** Comunicar la resolución a los departamentos de Intervención y de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

## **9. URBANISMO.**

**Expediente: 2020/00004282R.**

EXPTE. OBRAS Nº 4282R/2020 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A XXXXXXXXXX  
XXXXXXXXXX PARA ELEVACIÓN DE VALLADO Y DESPLAZAMIENTO PUERTA DE ACCESO A GARAJE EN CMNO CERVERA, Nº 30 00 07 URB. "JANNA".

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

adopción de un acuerdo a la siguiente

### **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 4282R/2020 Conceder licencia de obras a [REDACTED] para elevación de vallado y desplazamiento puerta de acceso a garaje en Cmno Cervera, nº 30 00 07 Urb. "Janna", referencia catastral nº 8728067BE7782N0007IT, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

1.- Se deberá mantener el acceso al garaje desde el vallado, aunque sí se puede desplazar de forma que el acceso sea real y efectivo.

2.- En previsión de posibles accidentes, se deberá cumplir con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- El material sobrante de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre, de Seguridad y Salud en obras de construcción. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la licencia los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

\* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

\* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.**



**Secretaría**

Pl. Ayuntamiento, 1  
12598 Peníscola  
T. +34 964 480 050  
F. +34 964 489 212  
[secretaria@peniscola.org](mailto:secretaria@peniscola.org)

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 18:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 19 de octubre de 2020  
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes